

Que el CONFIS Distrital en sesión No. 24 del 29 de noviembre de 2022, de acuerdo con el análisis de las justificaciones aportadas y la recomendación de la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda, aprobó la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por \$94.499.449.523, conforme al detalle descrito en precedencia.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos

e Inversiones 2022 aprobada, es responsabilidad y competencia exclusiva de la Empresa Capital Salud EPS –S SAS.

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2022 de la Empresa Capital Salud EPS – S S.A.S, por valor de \$94.499.449.523, así:

### Adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 Empresa Capital Salud EPS-S

Pesos

|       | RUBRO                         | MONTO          |
|-------|-------------------------------|----------------|
| 4.1   | INGRESOS                      | 94.499.449.523 |
| 4.1.1 | INGRESOS CORRIENTES           | 92.000.000.000 |
| 4.1.2 | RECURSOS DE CAPITAL           | 2.499.449.523  |
| 4.2   | GASTOS                        | 94.499.449.523 |
| 4.2.4 | GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL | 94.499.449.523 |

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Registro Distrital.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda

**MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS**  
Secretaria Técnica de CONFIS  
Secretaria Distrital de Planeación

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

## RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº 031 (6 de diciembre de 2022)

*“Por la cual se modifica el párrafo transitorio del artículo tercero de la Resolución Reglamentaria No. 029 del 30 de noviembre de 2022”*

### EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en Acuerdo 658 de 2016, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 029 del 30 de noviembre de 2022, se modificó la caracterización del producto del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal en la Contraloría de Bogotá, D.C en atención a lo previsto en el artículo 6º del Acuerdo Distrital 658 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D.C. y conforme la recomendación técnica efectuada por la Dirección de Planeación de este Órgano de Control Fiscal, en desarrollo de las funciones dadas en el numeral 9º del artículo 38 del precitado Acuerdo, tendiente al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la Entidad.

Que la necesidad de adoptar la versión 14.0 de la caracterización del producto – PVCGF-02, tiene como fundamento el cumplimiento a los principios de transparencia y acceso a la información pública establecidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, especialmente, el principio de la calidad de la

información de interés público, conforme al cual toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida debe ser oportuna, veraz, reutilizable, estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella.

Que, así mismo, se adopta esta nueva versión en atención a lo previsto en la Resolución No. 1519 de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC en lo que se refiere a la accesibilidad de documentos digitales para la publicación web, como quiera que el producto “Informe de auditoría” del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, se publica en la página web.

Que, el párrafo transitorio del artículo tercero de la Resolución Reglamentaria No. 029 del 30 de noviembre de 2022, “Por la cual se modifica la caracterización del producto del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal en la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”, prevé que los informes de auditoría que se elaboren hasta el 30 de noviembre de 2022, aplicarán la versión 13.0 de la caracterización del producto -PVCGF-02, y que en consecuencia, los informes de auditoría que se generen a partir del 1 de diciembre de 2022, deberán ajustarse a las nuevas especificaciones técnicas.

Que se hace necesario aclarar el párrafo transitorio del artículo tercero, en el sentido de indicar que como quiera que los informes de auditoría son el resultado de un procedimiento reglado de la ejecución del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C., y las actuaciones administrativas que se encontraban en curso al 30 de noviembre de 2022, venían adelantándose en el marco de la versión 13.0., dicha versión será aplicable para todos los ejercicios de vigilancia y control fiscal que se hubieren iniciado antes de la entrada en vigencia de la Resolución Reglamentaria No. 029 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá D.C.,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. MODIFICAR** el párrafo transitorio del artículo tercero de la Resolución Reglamentaria No. 029 del 30 de noviembre de 2022, en el sentido de aclarar su alcance el cual quedará así:

**“PARÁGRAFO TRANSITORIO:** Los informes de auditoría que surjan con ocasión de los ejercicios de vigilancia y control fiscal que al 30 de noviembre de 2022 hubiesen iniciado, en el marco de las auditorías programadas en el PAD 2022 deberán observar la versión 13.0 de la caracterización de producto PVCGF-02. Después del 2 de diciembre

de 2022, los ejercicios de fiscalización que se inicien deberán observar la versión 14.0 que mediante el presente acto administrativo se adopta”.

**Artículo 2.** La presente Resolución Reglamentaria rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el párrafo transitorio del artículo tercero de la Resolución Reglamentaria No. 029 del 30 de noviembre de 2022. Todas las demás disposiciones mantienen plena vigencia.

#### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).**

**JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**

Contralor de Bogotá, D.C.

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”

### **RESOLUCIÓN Nº 178** **(21 de noviembre de 2022)**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la:  
“CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN E  
INNOVACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE RETOS  
DEL SECTOR SALUD 2023”*

**EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DISTRITAL  
PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y  
LA TECNOLOGÍA “ATENEA”,**

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 273 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Acuerdos Número 02 y 03 de 2021 emitidos por el Consejo Directivo de la Agencia para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología - ATENEA y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que: “(...) *el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*”.

Que el Decreto Distrital No. 273 de 2020 estableció como uno de los objetivos de la Agencia: “(...) *la promoción de la ciencia y la tecnología, de los proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital* (...)”.